

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-08-2023. A despacho el presente proceso para resolver su admisión.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2184

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00478-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ENRIQUE SANTANDER MEJÍA

DEMANDADOS: JOHN HENRY POSADA

JOHN ALEXANDER BOTERO

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

1. Deberá indicar los domicilios de los demandados.
2. Deberá indicar la dirección física en la cual reciben notificaciones los demandados.
3. Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes
4. Deberá indicar la dirección física del demandante.
5. Deberá adecuar la pretensión solicitando el cobro de los intereses moratorios a partir del 02-07-2023, día siguiente al cumplimiento de la obligación.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-08-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc24f38488e9bf6d9d8fed132fabe0714e3e07258059947d83155ec0cb7f788f**

Documento generado en 16/08/2023 11:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>